**Banco Hipotecario del Uruguay**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA**

**NRO 18/2017**

**OBJETO: TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIAL, EQUIPOS Y DE TODO BIEN DE CUALQUIER NATURALEZA**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 10/08/2017**

**HORA: 15.00**

**LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy)**.

**ÍNDICE**

[1. OBJETO DEL LLAMADO 4](#_Toc488767967)

[2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4](#_Toc488767968)

[2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. 4](#_Toc488767969)

[2.2 CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS 4](#_Toc488767970)

[2.2.1 CAMION CON FURGÓN 4](#_Toc488767971)

[2.2.2 REVISACIÓN DEL VEHÍCULO 4](#_Toc488767972)

[2.3 DEL CHOFER 5](#_Toc488767973)

[2.4 COORDINACIÓN CON EL BHU 5](#_Toc488767974)

[2.5 TIEMPO DE RESPUESTA 5](#_Toc488767975)

[2.6 SEGUROS 5](#_Toc488767976)

[3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES 5](#_Toc488767977)

[4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES 6](#_Toc488767978)

[5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO 6](#_Toc488767979)

[6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS 6](#_Toc488767980)

[7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 6](#_Toc488767981)

[8. ANULACIÓN DEL LLAMADO 6](#_Toc488767982)

[9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 7](#_Toc488767983)

[10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD 7](#_Toc488767984)

[11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 8](#_Toc488767985)

[12. PLAZO COMPLEMENTARIO 8](#_Toc488767986)

[13. PRECIO Y COTIZACIÓN 8](#_Toc488767987)

[14. AJUSTE DE PRECIOS 8](#_Toc488767988)

[15. APERTURA DE OFERTAS 9](#_Toc488767989)

[16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS 10](#_Toc488767990)

[16.1 FORMALIDADES 10](#_Toc488767991)

[16.2 VALORACIÓN 10](#_Toc488767992)

[17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES 10](#_Toc488767993)

[18. ADJUDICACIÓN 10](#_Toc488767994)

[19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN 11](#_Toc488767995)

[19.1 NOTIFICACIÓN 11](#_Toc488767996)

[19.2 OBLIGACIONES LABORALES 11](#_Toc488767997)

[19.3 LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL 11](#_Toc488767998)

[19.4 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA 11](#_Toc488767999)

[20. CESIONES DE CRÉDITOS 12](#_Toc488768000)

[21. RECEPCIÓN 12](#_Toc488768001)

[22. FORMA DE PAGO 12](#_Toc488768002)

[23. MORA Y PENALIDADES 12](#_Toc488768003)

[24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU 13](#_Toc488768004)

[25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. 13](#_Toc488768005)

[26. CONTINUIDAD DEL SERVICIO 13](#_Toc488768006)

[27. CONFIDENCIALIDAD 13](#_Toc488768007)

# OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas para prestar el servicio de transporte de personal, material, equipos y de todo bien de cualquier naturaleza por hasta $ 500.000 anuales más IVA

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El servicio a contratar se prestará en la ciudad de Montevideo y zona metropolitana. Entiéndase por zona metropolitana de Montevideo todas aquellas aglomeraciones urbanas que se encuentran próximas a Montevideo, capital de Uruguay, y que pertenecen tanto al departamento de Montevideo, como al de Canelones y San José. También forman parte del área metropolitana la continuación de la ciudad de Montevideo enmarcada en numerosos emplazamientos que se hallan próximos el uno del otro, destacándose la Ciudad de la Costa hacia el este y pueblos como Barros Blancos, Empalme Olmos, Toledo, Joanicó, Pando, Canelones, La Paz, Las Piedras y Progreso, situadas en el margen septentrional de la zona y pertenecientes al departamento de Canelones.

## CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS

Se considera que las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases tienen un carácter esencialmente indicativo para la consecución objeto del llamado. La Administración se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo juicio, apartamientos menores con respecto a las condiciones técnicas, teniendo en cuenta la satisfacción de las necesidades del servicio a contratar.

## CAMION CON FURGÓN

* Camión con furgón de cabina frontal, ágil y versátil. Apropiado para el transporte de personal (por lo menos 3 pasajeros incluyendo el conductor), materiales, equipos o bienes de cualquier naturaleza a distribuir en zonas urbanas y suburbanas.
* Carga útil: no menor a 2000 kg ni superior a 3.000 kg
* Posee capacidad para el transporte mínimo de hasta 3 pasajeros (incluido el chofer) en la cabina.

## REVISACIÓN DEL VEHÍCULO

Luego de apertura de ofertas, se coordinará día y hora con cada uno de los postulantes para realizar la primer revisación del vehículo.

En el transcurso de la adjudicación se realizara periódicamente una revisión del vehículo por parte del Supervisor General, Encargado de Servicios o quien estos designen, quien otorgará el visto bueno del mismo

## DEL CHOFER

El conductor, deberá presentar al comienzo de la prestación de los servicios:

1. libreta de chofer profesional, categoría requerida a efectos de conducir los tipos de vehículos referidos;

## COORDINACIÓN CON EL BHU

El Encargado de Servicios o el Supervisor General o quienes estos designen, se comunicará con el / los adjudicatarios a efectos de coordinar los servicios a cumplir.

Se le indicará el tipo de servicio a realizar, pudiendo ser los mismos:

1. planificados
2. urgentes

## TIEMPO DE RESPUESTA

En caso de servicios solicitados en forma urgente, el prestador del servicio dispondrá del término de 120 minutos como tiempo máximo de respuesta. Pasado ese tiempo, se contara como incumplimiento al servicio solicitado.

El tiempo de respuesta del servicio planificado será de 24 horas

## SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar seguro vigente del vehículo con cobertura total.

# NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

* 1. La presente Base de Condiciones Particulares
	2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
	3. Aplicación del decreto Nº 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

# COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

# ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de la presente Base de Condiciones hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

#  DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

# PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

# ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de las Bases y, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

# PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

 Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

# REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).
2. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
3. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
4. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

# DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:

1. Antecedentes, según lo establecido en el FO.CPR.20, Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes.
2. Documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base, si corresponde.

# PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

# PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

* + 1. Precio de la hora por servicio planificado, discriminando impuestos.
		2. Precio de la hora por servicio urgente, discriminado impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

#  AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año por la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

P = P0 (0.3 IMS + 0.2 IPC + 0.5 C)

 IMS0 IPC0 C0

P = Precio ajustado

P0 = Precio base

IMS = Índice medio de salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio.

IMS0 = Índice medio de salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística vigente al mes anterior a la apertura de oferta

IPC = Índice de precio al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística del 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio.-

IPC0 = Índice de precio al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística vigente al mes anterior a la apertura de oferta.

C = Precio del promedio de nafta y gasoil determinado por ANCAP vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste del precio.-

C0 = Precio del promedio de nafta y gasoil determinado por ANCAP vigente al mes anterior a la apertura de oferta

# APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

# ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

## FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en la presente Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

## VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las - más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo TOCAF y en base a los siguientes criterios:

1. Antecedentes 30%, se deberá presentar el Formularios de declaración de antecedentes (FO.CPR.20)
2. Condiciones del mantenimiento del vehículo a contratar 10 %, surgirá de la inspección previa.
3. Precio 60 %

# MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

# ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto -16 de la presente Base.
2. No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
3. Efectuar adjudicaciones parciales**.**

# NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

## NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

## OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes Nº 18.098, Nº 18.099 y Nº 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente Base.

## LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

## ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación.- El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

* 1. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
	2. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
	3. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
	4. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley Nº 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley Nº 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

# CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

# RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24.

# FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

# MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

# RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

# RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en la Base. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

# CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se  presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual,  a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

# CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley Nº 15322). Asimismo los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.